



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° SRA-DA-CL-004/2011

**“Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos para la Clínica de la
Dirección de Servicio Médico y Salud”**

El Municipio de San Pedro Garza García, N. L., a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 1, 2 fracción II, 3, 5 fracción IV y V, 7, 10, 11, 19 fracción IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 1, 2, 4, 6, 14, 23 fracción I, 25 inciso F del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León; 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado; y el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 20 de diciembre de 2010, CONVOCA a las personas morales a participar en el concurso por Licitación Pública N° SRA-DA-CL-004/2011, relativa a la “Contratación del Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos para la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud” en términos de las siguientes:

B A S E S

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan las características y especificaciones que deberá cumplir la contratación de los servicios de farmacia y suministro de medicamentos que el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León requiere, el procedimiento del concurso, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

1. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adjudicataria.- La persona moral, que resulte ganadora del presente proceso de licitación.

Bases.- Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

Bien (es): Los medicamentos que se señalan en estas bases.

Concursante.- La persona moral que participa en el proceso de la licitación.

Contrato.- Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocante.- El Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Cuadro Básico: La lista de medicamentos señalada en el Anexo N° 1 “Cuadro Básico” de estas Bases.

Derechohabiente: El servidor público, el pensionado, jubilado y sus respectivos beneficiarios, que tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones en materia de salud, a cargo de la convocante a través de la Dirección de Servicio Médico y Salud.

Fecha de caducidad: Fecha que se indica en el envase o empaque primario y secundario (si es el caso), que determina el periodo de vigencia de los bienes.

Identificación.- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (Credencial del IFE ó Cartilla Militar ó Pasaporte).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Medicamento (s): Los bienes a licitar.

Medicamento de Patente Original.- Es un producto innovador como resultado de la investigación.

Medicamento Genérico con Marca.- Es un medicamento que posee la sal(es) o producto(s) activo(s) del medicamento de patente original pero con otro nombre o marca.

Medicamento Genérico Intercambiable.- Medicamento que posee la sal(es) o producto(s) activo(s) del medicamento de patente original pero sin marca.

Medicamento de Alta Especialidad: Son los medicamentos que se utilizan en el tercer nivel de práctica médica (subespecialidades).

Producto Sustituto.- Es aquel producto licitado que por inexistencia comprobable en el mercado, sea entregado a la convocante.

Reglamento.- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León.

Servicios.- La operación de la farmacia de la Dirección de Servicio Médico y Salud o de la Clínica de Servicio Médico y Salud.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

El suministro de los medicamentos que requiere el Municipio de San Pedro Garza García, N. L., la cantidad, las especificaciones de los mismos y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo N° 1. “Cuadro Básico”

Anexo N° 2. “Cotización”

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La operación de la Farmacia de la Clínica de la Dirección de Servicio Médico y Salud, en la cual, la **ADJUDICATARIA**, suministrará directamente a los derechohabientes, los bienes señalados en el punto anterior, que sean prescritos por médicos adscritos a la Dirección de Servicio Médico y Salud, en el local que le será asignado por la **CONVOCANTE**.

2.3. CONCEPTOS REQUERIDOS.

2.3.1. Los **CONCURSANTES** deberán cotizar el 100% de los bienes y servicios solicitados en las presentes bases y anexos.

2.3.2. De los bienes.

2.3.2.1. El suministro de medicamentos deberá efectuarse contra la presentación de la receta médica autorizada por los médicos de **LA CONVOCANTE**, en el local señalado en el punto 2.2 y 12.2 de estas Bases.

2.3.2.2. La **ADJUDICATARIA** deberá suministrar los medicamentos directamente a los derechohabientes cumpliendo con la descripción, especificación y calidad de los productos ofertados dentro del Anexo N° 1 “Cuadro Básico” de acuerdo a las especificaciones que sean prescritas en las recetas médicas.

2.3.2.3. Del total de los productos a licitar al menos el 60% (al menos 462) de ellos deberán pertenecer al grupo de Medicamento de Patente Original y el 40% restante será la suma del Medicamento Genérico con Marca y del Medicamento Genérico Intercambiable.

Tratándose de los medicamentos que se oferten como Medicamento de Patente Original, estos deberán surtirse durante la vigencia del contrato con la misma marca señalada en su propuesta técnica, excepto en los casos que se encuentren bajo los supuestos señalados en los numerales 2.3.2.8, 2.3.2.9 y 2.3.2.10 de las presentes bases.

Tratándose de los medicamentos ofertados como Medicamento Genérico con Marca, deberán indicar la marca con la que surtirán, ésta podrá ser cambiada durante la vigencia del

contrato por otra marca o por medicamento genérico intercambiable, previa autorización de la Dirección de Servicio Médico y Salud, siempre y cuando ofrezcan un producto de igual o superior calidad y de igual o menor precio al ofertado en la Propuesta Técnica y Económica.

- 2.3.2.4. Los productos que la **ADJUDICATARIA** surta con base en las recetas médicas expedidas por el personal médico autorizado por **LA CONVOCANTE**, deberán tener una caducidad no menor a un año, salvo en los casos que la naturaleza del medicamento no lo permita. Los plazos mencionados para la caducidad de los medicamentos serán contados a partir de la fecha en que se entreguen al derechohabiente.
- 2.3.2.5. La **ADJUDICATARIA** deberá contar con los medicamentos suficientes que le permitan garantizar su entrega de manera inmediata. En caso de no tenerlos disponibles contra la presentación de la receta, tendrá hasta 24 horas después de generada la receta para surtir el medicamento. En caso de no contar con los medicamentos en los plazos antes establecidos, **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho a adquirirlos directamente en el mercado, absorbiendo la licitante adjudicada el costo incurrido, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad con las presentes Bases y el contrato celebrado.
- 2.3.2.6. **LA CONVOCANTE** no está obligada a la compra de la totalidad de los bienes señalados en el Anexo N° 1 “Cuadro Básico”.
- 2.3.2.7. **LA CONVOCANTE** puede restringir o sustituir el suministro de medicamentos notificando previamente a la **ADJUDICATARIA** la lista de bienes restringidos y cambios.
- 2.3.2.8. En caso de que durante la vigencia del contrato, algún medicamento del listado del Anexo N° 1 “Cuadro Básico” de estas Bases, se encuentre fuera de mercado de manera definitiva, la **ADJUDICATARIA** deberá comprobar lo anterior con constancia escrita en hoja membretada y firmada por el Representante Regional del laboratorio y/o distribuidor mayorista. El bien puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Servicio Médico y Salud con un precio igual o menor y con las mismas características. En caso de cambiar los contenidos en gramaje o número de piezas, el precio deberá ser proporcional al mismo precio que el producto faltante o discontinuado que fue ofertado.
- 2.3.2.9. En caso de que durante la vigencia del contrato, algún medicamento del listado del Anexo N° 1 “Cuadro Básico” de estas Bases, se encuentre fuera de mercado momentáneamente, la **ADJUDICATARIA** deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Regional del laboratorio y/o distribuidor mayorista., teniendo la obligación la **ADJUDICATARIA** de volver a surtirlo cuando ya no exista el desabasto. También deberá ofrecer una opción con un precio igual o menor y con las mismas características. En caso de cambiar los contenidos en gramaje o número de piezas, el precio deberá ser proporcional y no podrá ser mayor al precio ofertado.
- 2.3.2.10. En caso de que durante la vigencia del contrato, algún medicamento del listado del Anexo N° 1 “Cuadro Básico” de estas Bases, cambie de presentación y por consiguiente su código cambie, la **ADJUDICATARIA** deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Regional del laboratorio y/o distribuidor mayorista., teniendo la obligación la **ADJUDICATARIA** de sustituirlo previa autorización de la Dirección de Servicios Médicos y cuyo precio no podrá ser mayor al precio del producto ofertado. Solo en

caso de que el gramaje o la cantidad de piezas sea mayor que el licitado, el precio deberá ser aprobado por la Dirección de Servicio Médico y Salud no debiendo ser mayor al del precio público.

- 2.3.2.11. La **ADJUDICATARIA** se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato y no se pactará anticipo alguno.
- 2.3.2.12. En caso de que **LA CONVOCANTE** reciba de los laboratorios medicamentos derivados de promociones, descuentos u ofertas armadas, en base a consumos, la **ADJUDICATARIA** se compromete a surtir y administrar estos medicamentos dentro del servicio de farmacia sin costo para **LA CONVOCANTE**.
- 2.3.2.13. Las cantidades de consumo de producto señaladas en el Anexo N° 1 “Cuadro Básico” de las bases de este concurso son enunciativas más no limitativas ni obligatorias para el consumo de la **CONVOCANTE**.

2.3.3. De los servicios.

- 2.3.3.1. La **ADJUDICATARIA** deberá dar de alta la farmacia como sucursal de su empresa para cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud, así como la licencia sanitaria y acreditar por escrito que existe responsable de la farmacia y que este cumple con los requisitos legales inherentes.
- 2.3.3.2. La **ADJUDICATARIA** deberá contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la atención de los derechohabientes de la Dirección de Servicio Médico y Salud, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 2.3.3.3. El personal de la **ADJUDICATARIA** que atienda la farmacia, deberá otorgar un servicio rápido, amable y eficiente a los derechohabientes.
- 2.3.3.4. **LA CONVOCANTE** podrá designar un supervisor para que confirme, cuando así lo considere necesario, que los medicamentos entregados a los derechohabientes corresponden a los que han sido prescritos por los médicos adscritos a la Dirección de Servicio Médico y Salud y ofertados por la **ADJUDICATARIA**.
- 2.3.3.5. La **ADJUDICATARIA** deberá manejar sus controles de suministro e inventarios con un software compatible con el software que maneja **LA CONVOCANTE**, en el momento en que esta se lo indique.
- 2.3.3.6. La **ADJUDICATARIA** será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente concurso por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con **LA CONVOCANTE**, al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.
- 2.3.3.7. La transportación de los bienes y maniobras de carga y descarga, así como su acomodo en la Farmacia serán responsabilidad de la **ADJUDICATARIA**.

3. DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

La Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, será la dependencia encargada de registrar para su participación a las personas morales que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García.

Para ser registrado en el concurso es necesario presentar un escrito el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1. Presentar un escrito, el cual deberá estar elaborado en papel membretado, mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso y su intención de participar en el mismo. Deberá estar firmado por el representante legal de la **CONCURSANTE**, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el Padrón de Proveedores.

Si el representante legal de la **CONCURSANTE** no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona mediante la expedición de Carta poder simple, debidamente firmada por el Representante Legal de la **CONCURSANTE** y dos testigos (adjuntando copia de identificación oficial con fotografía Representante Legal, del representante designado y los testigos), la cual deberá entregar al momento de su inscripción al concurso.

- 3.2. Constancia expedida por la Dirección de Adquisiciones de que se encuentra Registrado en el Padrón de Proveedores y que su papelería está actualizada a la fecha en que se lleva a cabo este Concurso.
- 3.3. Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- 3.4. Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2009, en la cual acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y ventas anuales por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)
- 3.5. Copia del último pago del 2% del impuesto sobre nominas.
- 3.6. Copia del último pago del impuesto predial del 2010 de la dirección fiscal, en caso de estar arrendado, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento vigente y copia de último recibo de pago de la renta.

4. REPRESENTACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

- 4.1. La representación legal de la **CONCURSANTE** estará reconocida a la persona que ostente ese carácter y que tenga facultades para realizar actos de Administración, en el expediente correspondiente a su inscripción en el Registro de Proveedores, quien acreditará su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.

- 4.2. Si el representante legal no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona mediante la expedición **de Carta poder simple**, debidamente firmada por el Representante Legal y dos testigos (adjuntando copia de identificación oficial con fotografía del Representante Legal, del representante designado y los testigos), **la cual deberá acompañar con los documentos solicitados en el punto 3 al momento de su inscripción al concurso**. El representante designado en estos términos, deberá acreditar su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.
- 4.3. Por cuestiones de orden y espacio, no se permitirá la participación de más de 2 (dos) representantes acreditados por empresa **CONCURSANTE**.
- 4.4. La única etapa obligatoria para la asistencia de la **CONCURSANTE** es el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, por lo cual, si su representante no se identifica en los términos de este punto, quedará descalificada de conformidad con el punto 9.2 de las presentes bases.
- 4.5. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica o al Acto de Fallo no será motivo de descalificación de la **CONCURSANTE**.
- 4.6. Si encontrándose presentes en cualquiera de los tres actos señalados en el punto anterior, los representantes no se identifican con el original de una identificación oficial con fotografía, no se tendrá por acreditada su participación en el evento y solo se limitarán a ser observadores en el mismo.

5. PROPUESTAS.

5.1. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que prepare la **CONCURSANTE** y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione a la **CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La **CONCURSANTE** deberá presentar sus propuestas técnica y económica, en la fecha y hora señaladas en el punto 8.1.1 de las presentes bases, en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información:

- 5.2.1. Nombre de la **CONCURSANTE**.
- 5.2.2. Número del concurso por licitación pública de que se trata.
- 5.2.3. Indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica).

5.3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

- 5.3.1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa **CONCURSANTE**, que describa su propuesta técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción, especificación y calidad que se precisan en los bienes señalados en el *Anexo N° 1 “Cuadro Básico”*. Este anexo, también deberá entregarse en medio magnético en formato “xls”.
- 5.3.2. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa **CONCURSANTE**, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 5.3.3. Carta de aceptación a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa **CONCURSANTE**.
- 5.3.4. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa **CONCURSANTE**, en donde señala bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata de los bienes y de los servicios requeridos, para cubrir lo solicitado e informar de su capacidad real de entrega para cumplir en cantidad, calidad y tiempo con los bienes y servicios requeridos.
- 5.3.5. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa **CONCURSANTE** en donde señala bajo protesta de decir verdad, que ofertó el 100% de los bienes requeridos y que los mismos cumplen íntegramente con la descripción, especificación y calidad requeridas por **LA CONVOCANTE** conforme al Anexo N° 1 “Cuadro Básico” de estas bases.
- 5.3.6. Copia certificada expedida por la Secretaría de Salud, de la autorización vigente para operar Farmacia.
- 5.3.7. Copia certificada de los documentos que acrediten que cuanta con personal legalmente autorizado para fungir como responsable de la operación y administración de farmacias de cualquiera de sus sucursales.
- 5.3.8. Copia certificada de su licencia sanitaria, donde especifique el manejo de medicamentos en grupo I, II y III.
- 5.3.9. Copia certificada de la licencia sanitaria de psicotrópicos y estupefacientes para farmacia y de comercio al por mayor.

- 5.3.10. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa **CONCURSANTE**, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen procedimientos administrativos o judiciales promovidos en contra de la **CONCURSANTE**, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios de farmacia, suministro de medicamentos, material médico y de curación por un período mínimo de tres años a la fecha de la presentación de sus propuestas.
- 5.3.11. Presentar 3 (tres) cartas de recomendación de diferentes clientes a quienes actualmente la **CONCURSANTE**, esté brindando el servicio de suministro de medicamentos, en donde se indique que la misma ha brindado satisfactoriamente el citado suministro en cuanto a calidad, tiempo y servicio se refiere.
- 5.3.12. Anexar documentos impresos que avalen o acrediten la existencia de cada producto y la presentación ofertada (podrán ser obtenidos de PLM, VADEMECUM, laboratorios, etc.).

5.4. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

- 5.4.1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa **CONCURSANTE**, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo N° 2 “Cotización”. Esta información deberá entregarse en un medio magnético en formato “xls”.
- 5.4.2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica.
- 5.4.3. Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio.

5.5. COSTO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

La **CONCURSANTE** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a la **CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

5.6. DISPOSICIONES GENERALES.

La **CONCURSANTE** no podrá modificar sus propuestas una vez presentadas.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 6.1. La **CONCURSANTE** deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso y sus anexos, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en un medio magnético en formato .DOC, que deberá presentar a más tardar a las **15:00** horas del día **29** de **marzo** de **2011** en las oficinas de la Dirección Adquisiciones ubicadas en el domicilio señalado en el punto 3 de las presentes bases.
- 6.2. La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **04** de **abril** de **2011** a las **12:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, conforme al siguiente procedimiento:
 - 6.2.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señaladas en el punto anterior, permitiéndose solamente la participación de los **CONCURSANTES** inscritos.
 - 6.2.2. Se pasará lista de asistencia de invitados y **CONCURSANTES** cuyos representantes deberán presentar identificación oficial con fotografía.
 - 6.2.3. La **CONVOCANTE** dará lectura a todas y cada una de las preguntas que se hayan planteado en los términos del punto 6.1 así como a sus respectivas respuestas.
 - 6.2.4. La **CONVOCANTE** levantará un Acta Circunstanciada en la que se señalen los cambios acordados, mismos que serán leídos y formarán parte integrante de las bases; el acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.
 - 6.2.5. Los acuerdos tomados serán obligatorios para todos los **CONCURSANTES**.
- 6.3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria, sin embargo, todos los **CONCURSANTES** que no asistan podrán recoger una copia del acta levantada en ese evento presentándose en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, ya que como se menciona en el punto anterior, las modificaciones que en su caso se hicieran serán parte integrante de estas bases.

7. ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONCURSANTE** deberá presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la forma señalada en el punto 5.3.3, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, y que no tienen reclamación o duda alguna en torno de las mismas, manifestando además en los mismos términos estar de acuerdo con el contenido de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

8.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

8.1.1. El Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de los sobres que contienen las propuestas Técnicas se llevará a cabo el día **07** de **abril** de **2011** a las **12:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

8.1.2. En esta etapa la **CONCURSANTE** deberá de presentar en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado sus propuestas técnica y económica, conteniendo los documentos señalados en el punto 5.3 y 5.4. Dichos sobres deberán estar debidamente identificados, tal como se establece en el punto 5.2 de las presentes bases.

8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del REGLAMENTO, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica se llevará a cabo de la siguiente manera:

8.2.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los **CONCURSANTES** inscritos. Se declarará iniciado el acto, presidido por el funcionario que designe la **CONVOCANTE**, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto. Si algún participante inscrito se presentara una vez iniciado este acto, no se le recibirá ningún documento y quedará automáticamente descalificado de este concurso.

8.2.2. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada **CONCURSANTE** deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases. Al ser nombrados entregarán los sobres con sus propuestas técnica y económica.

8.2.3. Recabados ambos sobres de cada uno de los **CONCURSANTES**, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron, y se verificará en forma cuantitativa que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que en lo general satisfagan los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.

8.2.4. Las propuestas técnicas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan en lo general con lo requisitos establecidos en las bases del concurso podrán ser desechadas, en consecuencia, no serán abiertos los sobres que contengan las propuestas económicas correspondientes y serán regresados en el acto.

8.2.5. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los participantes y quedarán en custodia de la **CONVOCANTE**.

- 8.2.6. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la **CONVOCANTE** se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- 8.2.7. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron.
- 8.2.8. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los **CONCURSANTES** se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los **CONCURSANTES** no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 8.2.9. La **CONVOCANTE** realizará la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas cuantitativamente para estar en posición de dar un fallo definitivo de esta fase el cual se dará en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- 8.2.10. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.
- 8.2.11. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se admitirán negociaciones, sustituciones o modificaciones.

8.3. FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- 8.3.1. El Acto de Fallo Técnico y Apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas se llevará a cabo el día **12 de abril de 2011** a las **12:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme a lo dispuesto por artículo 33 del REGLAMENTO, el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.4.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los **CONCURSANTES** inscritos y que no hayan sido descalificados en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- 8.4.2. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada **CONCURSANTE** deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases.

- 8.4.3. Se informará el resultado de la revisión detallada de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las empresas **CONCURSANTES** y si esta acredita o no la etapa técnica.
- 8.4.4. En caso de que como resultado de la revisión técnica se descalifique a un **CONCURSANTE**, se precisarán las causas y en ese momento le será devuelto el sobre que contiene su propuesta económica, constatándose que el mismo se encuentre inviolado.
- 8.4.5. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron, verificándose que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- 8.4.6. Las propuestas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 5.2 y 5.4 de las bases del concurso, podrán ser desechadas y no se le dará lectura a su propuesta económica regresándose en el acto el sobre con su contenido.
- 8.4.7. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- 8.4.8. Se entregará a todos los **CONCURSANTES** un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su propuesta.
- 8.4.9. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofertados, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.
- 8.4.10. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los **CONCURSANTES** se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los **CONCURSANTES** no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 8.4.11. La **CONCURSANTE** que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

La **CONVOCANTE** estará facultada para descalificar en el acto de apertura o en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- 9.1. Cuando las propuestas no se presenten en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y debidamente identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases.

- 9.2. Cuando el representante de la **CONCURSANTE** no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE** en los términos del punto 8.2.2.
- 9.3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes y servicios que se concursan.
- 9.4. Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**.
- 9.5. Cuando no se cotice el 100% (cien por ciento) de los bienes requeridos por **LA CONVOCANTE**.
- 9.6. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas técnicas y económicas.
- 9.7. Si el participante se presenta ya iniciado el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.
- 9.8. Si no acude al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, o acudiendo, no presente alguna de las propuestas o ninguna de ellas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Además de que se cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, para la adjudicación del concurso se tomara en cuenta lo siguiente:

- 10.1. Se adjudicará la totalidad de las partidas al **CONCURSANTE** que presente la propuesta más conveniente para el Municipio en los siguientes términos:
 - 10.1.1. El precio ofrecido.
 - 10.1.2. Los productos ofrecidos.

11. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

La **CONVOCANTE**, con fundamento en el artículo 35 del REGLAMENTO y con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y con las opiniones del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, emitirá el fallo el cual será definitivo e inapelable, adjudicando el contrato, al **CONCURSANTE** que presenten la propuesta más conveniente para el Municipio en términos de precio, calidad, oportunidad, experiencia y demás circunstancias señaladas en el punto anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del REGLAMENTO, la **CONVOCANTE** dará el fallo el día **15** de **abril** de **2011** a las **12:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

Para constancia del fallo se levantará un Acta, la cual firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo los datos de identificación del concurso y de la adquisición objeto del mismo, así como del nombre del **CONCURSANTE** que fue seleccionado.

En caso de que alguno de los **CONCURSANTES** se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los **CONCURSANTES** no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

12. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

12.1. La **ADJUDICATARIA** deberá contar con los medicamentos suficientes que le permitan garantizar su entrega de manera inmediata. En caso de no tenerlos disponibles contra la presentación de la receta, tendrá hasta 24 horas después de generada la receta para surtir el medicamento. En caso de no contar con los medicamentos en los plazos antes establecidos, **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho a adquirirlos directamente en el mercado, absorbiendo la licitante adjudicada el costo incurrido, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad con las presentes Bases y el contrato celebrado.

12.2. La farmacia estará ubicada en las instalaciones de la Dirección de Servicio Médico y Salud, sito en Privada de los Acuerdos esquina con Lázaro Garza Ayala, Col. Lázaro Garza Ayala en el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

13. ANTICIPO.

13.1. En este concurso no se entregará anticipo alguno.

14. DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.

14.1. El precio ofertado en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento durante la vigencia del contrato.

14.2. La **ADJUDICATARIA** deberá entregar a **LA CONVOCANTE** cortes diarios. El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá ser autorizada por el funcionario de la Dirección de Servicio Médico y Salud que al efecto se designen.

14.3. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por la **ADJUDICATARIA**; el **CONVOCANTE** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia que corresponda.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

15.1. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

15.1.1. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los **CONCURSANTES** en cualquier momento del concurso o posterior a él, y para el caso de que la misma no cumpla con el **REGLAMENTO** o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción IV del **REGLAMENTO**.

15.1.2. LA CONVOCANTE podrá revocar el fallo, si encuentra que la información proporcionada por la licitante es falsa o adolece de imprecisiones. En este caso **LA CONVOCANTE** podrá adjudicar la licitación al **CONCURSANTE** cuya propuesta sea considerada solvente a Juicio del Comité de Adquisiciones.

15.2. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La **CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar el local de los **CONCURSANTES** durante el desarrollo del concurso y en cualquier momento en caso de ser la **ADJUDICATARIA**, para supervisar la calidad de los bienes y servicios, sin que esto implique responsabilidad alguna para **LA CONVOCANTE**.

La falta de cumplimiento del servicio o las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como de la aplicación de las sanciones correspondientes. Así mismo, **LA CONVOCANTE** tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El **CONCURSANTE** que resulte ganador tendrá las siguientes obligaciones:

16.1. CESIÓN DE DERECHOS.

No podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualesquiera otra persona.

16.2. PENA CONVENCIONAL.

LA CONVOCANTE podrá aplicar las penas convencionales que se indican a continuación:

16.2.1. PENA CONVENCIONAL POR FALTANTE:

16.2.1.1. Se podrá aplicar una pena convencional a la **ADJUDICATARIA** en el caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 2.3.2.5. y 12.1 de las presentes Bases, consistente en una pena convencional equivalente al 20% (veinte por ciento) del costo del medicamento no entregado en tiempo, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la **ADJUDICATARIA**, independientemente de que **LA CONVOCANTE** opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. Esta penalidad podrá aplicarse cuando la **ADJUDICATARIA** incurra en atraso al proporcionar medicamentos y pagará adicionalmente los daños y/o perjuicios causados.

16.2.1.2. Para justificar el retraso ante **LA CONVOCANTE** y evitar la aplicación de la pena correspondiente, la **ADJUDICATARIA** debe presentar dentro del plazo de 10 días naturales ante la Dirección de Servicio Médico y Salud de **LA CONVOCANTE**, una carta original del laboratorio fabricante del medicamento, donde se especifique que el producto se encuentra como faltante, descontinuado o cambió de presentación, reservándose **LA CONVOCANTE** el derecho de comprobar la información presentada.

16.3. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

La **ADJUDICATARIA** está obligada a responder por los daños y perjuicios que se causen a **LA CONVOCANTE** o a sus causahabientes por el suministro de medicamentos errónea o extemporáneamente entregados.

16.4. RESPONSABILIDAD TOTAL.

La **ADJUDICATARIA** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la **CONVOCANTE**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole

17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los **CONCURSANTES** deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica.

17.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la **ADJUDICATARIA** deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% (Diez por Ciento) del total del contrato, a

favor del **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**, misma que se manifiesta únicamente cuando la **ADJUDICATARIA** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato respectivo.

18. SANCIONES.

18.1. SE PODRA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUANDO:

18.1.1. El **CONCURSANTE** retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

18.1.2. La **ADJUDICATARIA** no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.

18.1.3. La **ADJUDICATARIA** no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

18.1.4. Se falseen datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**, con motivo del presente concurso.

18.2. SE PODRA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

18.2.1. La **ADJUDICATARIA** no cumpla con el suministro de bienes y servicios del servicio objeto del concurso, conforme a lo establecido en las presentes bases.

18.2.2. La **ADJUDICATARIA** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente a la presente licitación.

19. RECURSOS.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en los términos y formalidades que se establecen en el capítulo décimo tercero del REGLAMENTO.

El recurso se interpondrá por escrito ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación del Fallo.

20. CONCURSO DESIERTO.

El concurso podrá ser declarado desierto por las siguientes razones:

- 20.1. Cuando al concurso no acuda a inscribirse ningún participante.
- 20.2. Cuando la **CONVOCANTE** compruebe que los **CONCURSANTES** se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados en sus propuestas.
- 20.3. Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la adquisición de los servicios objeto de este concurso.
- 20.4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases del concurso y en su caso en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- 20.5. Cuando los precios no fueran aceptables, previo estudio de mercado y/o presupuesto.

21. DEL CONTRATO

21.1. DE LA FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

21.1.1. La **ADJUDICATARIA** deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha que se de a conocer el fallo conforme a lo establecido en el artículo 40 del REGLAMENTO.

21.1.2. La vigencia del contrato será a partir del 04 de junio de 2011 al 01 de junio de 2012.

21.2. DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

21.2.1. La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado del presente concurso, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 30 (treinta) días de anticipación.

22. DE LA CANCELACION DE LA LICITACION.

Se podrá cancelar el concurso en caso fortuito o de fuerza mayor; cuando concurren causas de interés general; de igual manera, podrá ser cancelado cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daño o perjuicio a la **CONVOCANTE** o se contravenga alguna Ley o Reglamento.

23. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por el REGLAMENTO, supletoriamente serán aplicables el Código Civil del Estado y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Nuevo León.

24. COMPETENCIA

En caso de controversias con motivo del presente concurso, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, N. L., renunciando a cualquiera otra que por razón de domicilio pudiera corresponderle.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de marzo de 2011

SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
Secretario del Republicano Ayuntamiento

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
Directora de Adquisiciones